



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 026- 2019-MPCH/A

Chiclayo; 18 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO: El informe N°165-2019-MPCH/GM mediante el cual solicita se considere el Convenio Específico de Cooperación para la recuperación de la Calidad ambiental en los Puntos Críticos de Acumulación de Residuos Sólidos entre el Gobierno Regional y nuestra institución; el Informe N° 43-2019-MPCH/SGP de fecha 12 de marzo del 2019; el Informe N° 038-2019-MPCH/CGACH de fecha 12 de marzo del 2019, el Informe Legal N° 173-2019-MPCH/GAJ y el Memorandum N° 173-2019-MPCH/; y con la sesión de concejo ordinaria de fecha 15 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, visto el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la recuperación de la calidad ambiental en los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos, entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la Gestión integral de residuos sólidos; el mismo que tiene por finalidad concertar acciones interinstitucionales a fin de que de manera conjunta se lleven a cabo una serie de acciones encaminadas a mejorar las condiciones ambientales en la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo, en protección de la salud y el bienestar de la población chiclayana.

Que, mediante Informe Legal N° 173-2019-MPCH/GAJ de fecha 13 de marzo del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia de la suscripción del referido convenio, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad legal vigente, debiendo pasar a sesión de concejo para su aprobación.



Que, mediante sesión de consejo ordinaria de fecha 15 de marzo del 2019; se procedió acordar por **UNANIMIDAD** aprobar la celebración del Convenio específico descrito; por lo que estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, en consecuencia, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE la suscripción de dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal en el portal institucional, y a las demás dependencias su total cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE